

UNIVERSIDAD CATÓLICA LOS ÁNGELES
CHIMBOTE

www.uladech.edu.pe

RECTORADO

REGLAMENTO DE PROGRAMAS DE BECAS

VERSIÓN 005

**Aprobado por acuerdo de Consejo Universitario, con
Resolución N° 0361-2019-CU-ULADECH Católica, de fecha
28 de marzo de 2019**

CHIMBOTE – PERÚ

Versión: 005	Código: R – RPB	F. Implementación: 28-03-2019 F. de última actualización el 30-04-2019	Pág.: 1 de 12
Elaborado por: Rector	Revisado por: Dirección de Calidad	Aprobado con: Resolución N° 0361-2019-CU- ULADECH Católica Actualización aprobada en CU el 30-04-2019 con código de trámite documentario 001092943	

CAPÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1°. - El presente reglamento norma el proceso para el otorgamiento de becas totales y parciales a estudiantes de los programas de estudio en la universidad.

El número de becas en las diferentes modalidades en la sede central y filiales, será propuesto por Servicio Social, teniendo en cuenta la rentabilidad económica de cada programa de estudio y programa de reinversión, siempre que la universidad haya generado excedentes en el ejercicio académico-económico anterior y de acuerdo al presupuesto aprobado por Rectorado.

El proceso está a cargo del Servicio Social, adscrito a la División de Bienestar.

Artículo 2°. - Las becas en cualquiera de sus modalidades cubren los derechos de enseñanza, sobre la base de criterios según modalidad establecido en el Artículo 7° del presente Reglamento.

Artículo 3°.- Las becas constituirán un beneficio de carácter personal e intransferible del becario y será incompatible la adscripción con otros beneficios de carácter similar que otorgue la Universidad, como movilidad académica, bolsas de trabajo, pasantías u otros. La adscripción a más de un medio de apoyo, se dará sólo si uno de los beneficios no incurriera en subvención económica.

Artículo 4°.- Las becas se otorgarán a estudiantes de bajos recursos económicos sobre la base del valor de la línea de pobreza monetaria establecida por Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI) vigente.

CAPÍTULO II

BASE LEGAL

Artículo 5°. - La base legal del programa de becas está normada por los siguientes documentos:

- Constitución Política del Perú Artículo 19°.

Versión: 005	Código: R – RPB	F. Implementación: 28-03-2019 F. de última actualización el 30-04-2019	Pág.: 2 de 12
Elaborado por: Rector	Revisado por: Dirección de Calidad	Aprobado con: Resolución N° 0361-2019-CU- ULADECH Católica Actualización aprobada en CU el 30-04-2019 con código de trámite documentario 001092943	

- Ley Universitaria N° 30220 – Art.120°, inciso 120.1 y Art. 127° – Disposiciones complementarias finales, clausula Novena.
- Ley que regula los Programas Deportivos de Alta Competencia en las Universidades N° 30476.
- Ley N° 23585 (estudiantes de planteles y universidades particulares que pierdan a sus padres o tutores tienen derecho a Beca).
- Ley N° 25134 (becas a hijos de ronderos campesinos).
- Decreto Supremo 006 –2016-EF. Art. 17°.
- Modelo de Licenciamiento y su implementación en el Sistema Universitario Peruano SUNEDU – CBC VI, indicador 44.
- Estatuto vigente
- Reglamento General vigente.
- Reglamento Académico vigente.
- Reglamento del Servicio Deportivo vigente.
- Instructivo de Trabajo ITGC-381

CAPÍTULO III DE LAS BECAS

Artículo 6°. - Las becas de estudio que se otorgan son:

- a) Beca total:** Comprende subvención y/o exoneración del pago por concepto de pensiones de enseñanza, sin incluir costo de matrícula.
- b) Beca Parcial:** Comprende subvención del 50% o menos del pago por concepto de pensiones de enseñanza, sin incluir costo de matrícula.

Artículo 7°.- Las modalidades de becas son:

- a) Becas por alto rendimiento académico:** Becas totales o parciales a estudiantes con promedio ponderado quince (15) en el período académico anterior y que demuestren tener bajos recursos económicos.
- b) Becas por alto rendimiento deportivo:** Becas totales o parciales a estudiantes que pertenezcan al Programa de Apoyo al Deportista I (PADI) del Instituto Peruano del Deporte con promedio ponderado de trece (13) y doce créditos (12) y matriculados en el período académico vigente.

Versión: 005	Código: R – RPB	F. Implementación: 28-03-2019 F. de última actualización el 30-04-2019	Pág.: 3 de 12
Elaborado por: Rector	Revisado por: Dirección de Calidad	Aprobado con: Resolución N° 0361-2019-CU- ULADECH Católica Actualización aprobada en CU el 30-04-2019 con código de trámite documentario 001092943	

- c) Becas por casos especiales:** Becas totales o parciales con promedio ponderado catorce (14) y doce créditos (12) aprobados y matriculados en el periodo académico vigente para estudiantes propuestos por convenios vigentes, estudiantes que queden en situación de orfandad durante el semestre académico vigente, estudiantes que integren los talleres culturales de la Universidad, estudiantes trabajadores de la Universidad y/o familiares directos y a estudiantes con discapacidad.
- d) Becas para estudiantes integrantes del Programa Deportivo de Alta Competencia (PRODAC):** Becas totales, becas parciales y becas totales especiales de acuerdo a lo normado en el Reglamento del Servicio Deportivo.

CAPÍTULO IV DE LOS BENEFICIARIOS

Artículo 8°. - Se denominará beneficiarios a los estudiantes de bajos recursos económicos que cumplan las siguientes condiciones:

1. Ingresantes al I ciclo de pregrado:
 - a) Haber terminado la educación secundaria dentro de los tres años anteriores al inicio de clases en la Universidad.
 - b) Acreditar la nota de quince (15) como promedio general en los últimos tres años de estudios secundarios o ubicarse en los tres primeros puestos del orden de mérito de su institución educativa en el año precedente.
2. Estudiantes de pregrado que alcance el promedio ponderado de quince (15) en el semestre anterior.
3. Estudiantes que pertenezcan al Programa de Apoyo al Deportista (PAD) del Instituto Peruano del Deporte con promedio ponderado de trece (13) y doce créditos (12) aprobados y matriculados en el periodo académico vigente.
4. Estudiantes asignados por casos especiales como orfandad.

Artículo 9°.- Los aspirantes al programa de becas totales y parciales, según modalidad deben cumplir con los REQUISITOS según el plazo fijado en la convocatoria, debiendo ingresar correctamente todos los documentos de manera digital al módulo de PROBECAS:

Versión: 005	Código: R – RPB	F. Implementación: 28-03-2019 F. de última actualización el 30-04-2019	Pág.: 4 de 12
Elaborado por: Rector	Revisado por: Dirección de Calidad		Aprobado con: Resolución N° 0361-2019-CU- ULADECH Católica Actualización aprobada en CU el 30-04-2019 con código de trámite documentario 001092943

Al momento de tramitar una beca total o parcial online se procederá a la verificación de:

- a) Boleta de notas del semestre anterior
- b) No adeudar pensiones de estudio.
- c) No tener cursos desaprobados ni inhabilitados en el semestre anterior.
- d) Tener expediente completo de acuerdo a lo exigido en Reglamento de Admisión vigente.
- e) No está matriculado en cursos por segunda o tercera matrícula en semestre anterior.
- f) Llenar y/o actualizar la ficha socioeconómica del ERP University.
- g) Pagar el derecho de trámite por “Programa de Becas” una vez aceptado su solicitud online de acuerdo a la tasa establecida como postulante nuevo o renovador.

Los requisitos generales que deben adjuntar online son los siguientes:

- 1. Boleta de pago o declaración jurada de ingresos económicos de los integrantes que aportan al hogar del mes anterior, adjuntar archivo en imagen, PDF o ZIP.
- 2. Recibo de agua o luz del mes anterior, en caso de no contar con ellos se presenta una declaración jurada, adjuntar archivo en imagen, PDF o ZIP.

Los requisitos que deben cumplir según modalidad y/o que deben adjuntar online según

corresponda son los siguientes:

a) Becas por alto rendimiento académico:

- 1. Tener promedio ponderado mínimo de quince (15) en el período académico anterior y doce créditos (12) aprobados y matriculados en el periodo académico vigente.
- 2. Estudiantes que terminaron su educación secundaria durante los 3 últimos años, presentarán certificado de estudios secundarios que ocuparon los tres primeros puestos del orden de mérito de su institución educativa ó con nota 15 como promedio general en los últimos 3 años, adjuntar archivo en imagen, PDF o ZIP.

b) Becas por alto rendimiento deportivo:

- 1. Tener promedio ponderado mínimo de trece (13) en el período académico anterior y doce créditos (12) aprobados y matriculados en el periodo académico vigente.

Versión: 005	Código: R – RPB	F. Implementación: 28-03-2019 F. de última actualización el 30-04-2019	Pág.: 5 de 12
Elaborado por: Rector	Revisado por: Dirección de Calidad	Aprobado con: Resolución N° 0361-2019-CU- ULADECH Católica Actualización aprobada en CU el 30-04-2019 con código de trámite documentario 001092943	

2. Documento que acredite ser deportista destacado en el Programa deportivo de alta competencia (PRODAC) o que pertenezcan al Programa de Apoyo al Deporte I (PAD) del Instituto Peruano del Deporte, adjuntar archivo en imagen, PDF o ZIP.

c) Becas por casos especiales:

- Por orfandad:

1. Tener promedio ponderado mínimo de catorce (14) en el período académico anterior y doce créditos (12) aprobados y matriculados en el periodo académico vigente.
2. Deberá contar con edad máxima de 23 años.
3. Presentará acta de defunción o certificado de defunción o partida de defunción en un plazo no mayor de treinta (30) días, siempre que el hecho se suscite dentro del semestre académico vigente de estudios, adjuntar archivo en imagen, PDF o ZIP.

- Trabajador de la Universidad (administrativos o docentes)

1. Tener promedio ponderado mínimo de catorce (14) en el período académico anterior y doce créditos (12) aprobados y matriculados en el periodo académico vigente.
2. Presentarán ultima boleta de pago de haberes, adjuntar archivo en imagen, PDF o ZIP.
3. Si postula como cónyuge, concubina(o) del trabajador(a) de la ULADECH Católica, presentará partida de matrimonio ó declaración jurada de convivencia notarial, según corresponda, adjuntar archivo en imagen, PDF o ZIP.
4. Si postula como hijo y/o hermano de Trabajadores de la ULADECH Católica, presentarán partida de nacimiento, adjuntar archivo en imagen, PDF o ZIP.

- Integrantes de los talleres del Servicio Cultural en la Universidad

1. Tener promedio ponderado mínimo de catorce (14) en el período académico anterior y doce créditos (12) aprobados y matriculados en el periodo académico vigente.
2. Estudiantes que integren con permanencia los diferentes talleres que brinda el servicio cultural en Universidad: Danzas, tuna universitaria, teatro y coro Angelino,

Versión: 005	Código: R – RPB	F. Implementación: 28-03-2019 F. de última actualización el 30-04-2019	Pág.: 6 de 12
Elaborado por: Rector	Revisado por: Dirección de Calidad		Aprobado con: Resolución N° 0361-2019-CU- ULADECH Católica Actualización aprobada en CU el 30-04-2019 con código de trámite documentario 001092943

presentará constancia emitida por el Especialista del Taller, adjuntar archivo en imagen, PDF o ZIP.

- **Con discapacidad.**

1. Tener promedio ponderado mínimo de catorce (14) en el período académico anterior y doce créditos (12) aprobados y matriculados en el periodo académico vigente.
2. Estudiante con discapacidad presentarán certificado o carnet de CONADIS, adjuntar archivo en imagen, PDF o ZIP.

- **Con convenio.**

1. Tener promedio ponderado mínimo de quince (15) en el período académico anterior y doce créditos (12) aprobados y matriculados en el periodo académico vigente y/o de acuerdo a lo establecido en el convenio.
 2. Presentará carta de la institución por convenio, adjuntar archivo en imagen, PDF o ZIP.
- Boleta de pago haberes última de la Institución donde labora, adjuntar archivo en imagen, PDF o ZIP.

CAPÍTULO V DE LOS CRITERIOS PARA ASIGNAR LAS BECAS

Artículo 10º.- Para adjudicar las becas totales o becas parciales de estudio se tendrá en cuenta lo siguiente:

- a) Demostrar alto rendimiento académico en el promedio ponderado del ciclo anterior
- b) Demostrar tener bajos recursos económicos, considerando el valor de la línea de pobreza según INEI vigente al otorgamiento de la beca, excepto los casos especiales.
- c) Integrantes de la familia considerando menores de dieciocho (18) años y/o miembros discapacitados.
- d) Situación de salud del estudiante, padres o tutor.
- e) La condición laboral del padre, madre o tutor.
- f) La situación legal del inmueble que habita el postulante.

Versión: 005	Código: R – RPB	F. Implementación: 28-03-2019 F. de última actualización el 30-04-2019	Pág.: 7 de 12
Elaborado por: Rector	Revisado por: Dirección de Calidad	Aprobado con: Resolución N° 0361-2019-CU- ULADECH Católica Actualización aprobada en CU el 30-04-2019 con código de trámite documentario 001092943	

- g) Servicios básicos.
- h) El nivel de instrucción de los padres o tutor.
 - a. La procedencia del estudiante, priorizando a los que vienen de zonas alejadas a la ciudad.
- i) Otros parámetros que la Trabajadora Social considere relevantes para la evaluación.

Artículo 11º.- Para determinar el rendimiento académico del estudiante, se tendrá en cuenta el promedio ponderado y cumplimiento del plan curricular del programa de estudios al que pertenece.

Artículo 12º.- En los casos en que dos (2) o más hermanos, padres, hijos, esposos, convivientes soliciten ser beneficiarios, se considerará:

- Beca total o parcial hasta el 50%, sólo uno de éstos.
- Beca parcial menor al 50% al segundo solicitante.

Artículo 13º.- Los estudiantes de salud que se encuentren realizando internado (pagado) no podrán acceder al programa de becas.

CAPÍTULO VI ASIGNACIÓN DE BECAS POR CASOS ESPECIALES

Artículo 14º.- Por ser una Universidad Católica con visión inclusiva y debiendo ofrecer calidad de educación superior a costos accesibles, es necesario considerar algunos casos como especiales que serán evaluados por el Servicio Social con un sólo requisito, sea económico o académico y aprobados por Rectorado.

Artículo 15º.- Trabajadores de la Universidad (administrativos o docentes) y/o familiares directos: cónyuges, hijos, hermanos y padres; desde el inicio de estudio se les ubica en las becas parciales equivalente al descuento de cuarenta soles (S/. 40.00) en cada una de las pensiones.

Artículo 16º.- En los casos de convenios se atenderá previa verificación del convenio vigente.

Versión: 005	Código: R – RPB	F. Implementación: 28-03-2019 F. de última actualización el 30-04-2019	Pág.: 8 de 12
Elaborado por: Rector	Revisado por: Dirección de Calidad		Aprobado con: Resolución N° 0361-2019-CU- ULADECH Católica Actualización aprobada en CU el 30-04-2019 con código de trámite documentario 001092943

CAPÍTULO VII DEL PROCESO

Artículo 17º.- El Servicio Social procederá de acuerdo a los criterios establecidos en el presente reglamento para determinar el número de vacantes del programa de becas por Escuela Profesional, debiendo evaluarse la rentabilidad de la misma.

Artículo 18º. - El proceso de convocatoria del programa de becas se realizará en la Sede Central y las filiales a través del portal web institucional durante los meses de la apertura de los semestres académicos I y II.

El número de vacantes publicadas por cada programa de estudio, se cubrirán de acuerdo al requerimiento de los estudiantes.

El otorgamiento de las becas quedará sujeto a la verificación oportuna por parte de la Trabajadora Social y en concordancia con el ITGC-381.

Artículo 19º.- La Trabajadora Social procederá a efectuar la evaluación, de los documentos ingresados vía on line por los estudiantes, a través del módulo de PROBECAS.

Artículo 20º. - La documentación presentada según se estipula en el artículo 9º será verificada por la Trabajadora Social mediante la visita domiciliaria y/o entrevista si el caso lo amerita.

Artículo 21º.- Al finalizar la evaluación on line, Servicio Social alcanza a Rectorado, vía trámite documentario, la relación de los nuevos beneficiarios del programa de becas, para su aprobación y emisión de la resolución respectiva.

CAPÍTULO VIII DE LAS OBLIGACIONES

Artículo 22º.- Los becarios están obligados a prestar servicios en la Universidad en actividades emprendedoras de voluntariado social, pastoral universitaria, investigación acción, durante el tiempo de su permanencia.

Versión: 005	Código: R – RPB	F. Implementación: 28-03-2019 F. de última actualización el 30-04-2019	Pág.: 9 de 12
Elaborado por: Rector	Revisado por: Dirección de Calidad	Aprobado con: Resolución N° 0361-2019-CU- ULADECH Católica Actualización aprobada en CU el 30-04-2019 con código de trámite documentario 001092943	

Artículo 23º.- Los becarios deberán comunicar por escrito al Servicio Social cualquier variación en su situación económica o condición de estudiante, durante el semestre académico en que ocurrió el cambio.

Las variaciones a comunicar serán:

- a) Cambio de domicilio, teléfono, estado civil.
- b) Enfermedad prolongada que dificulte la marcha en sus estudios.
- c) Enfermedad prolongada de alguno de los miembros de su familia y que afecte sus estudios.
- d) Modificación de la estructura familiar.
- e) Abandono de sus estudios por razones de salud, trabajo u otra situación de índole personal.
- f) Toda circunstancia que pudiera implicar el no cumplimiento de las exigencias de calificaciones y rendimiento académico necesarias para continuar gozando de los beneficios de la beca.

CAPÍTULO IX DE LAS SANCIONES

Artículo 24º.- Los datos consignados en los documentos presentados para acceder a las becas totales o parciales, así como a las becas por casos especiales, tendrán el carácter de declaración jurada y su falsedad hará pasible al suscriptor de las sanciones administrativas y académicas a que hubiera lugar.

El hecho será comunicado a Rectorado a fin de que se apliquen las sanciones correspondientes, quedando además inhabilitado para acceder a beneficios posteriores.

CAPÍTULO X DE LAS CONDICIONES PARA LA RENOVACION DE BECAS

Artículo 25º.- Los estudiantes becarios podrán mantener la continuidad de su beneficio cumpliendo lo estipulado en el reglamento según modalidad de beca.

- a) No haber dejado los estudios por más de 01 semestre académico.

Versión: 005	Código: R – RPB	F. Implementación: 28-03-2019 F. de última actualización el 30-04-2019	Pág.: 10 de 12
Elaborado por: Rector	Revisado por: Dirección de Calidad	Aprobado con: Resolución N° 0361-2019-CU- ULADECH Católica Actualización aprobada en CU el 30-04-2019 con código de trámite documentario 001092943	

- b) No adeudar pensiones de estudios.
- c) Actualizar los documentos de ingresos económicos presentados en el semestre anterior.
- d) Pagar el derecho de trámite de “Programa de Becas” de acuerdo a la tasa de pago como renovador.
- e) Todo estudiante renovador deber presentarse a la entrevista cada semestre a la oficina de Servicio Social de la Sede Central o filial correspondiente.

Artículo 26º.- Los estudiantes becarios considerados por alto rendimiento deportivo y para los casos especiales, podrán mantener la continuidad de su beneficio con el promedio ponderado establecido.

CAPÍTULO XI DEL CESE DEL BENEFICIO

Artículo 27º. - El cese del beneficio de las becas se dará en los siguientes casos:

- a) Abandono de los estudios más de un semestre académico
- b) Pérdida de la condición de estudiante regular.
- c) Tener uno o más cursos desaprobados o inhabilitados
- d) Renuncia voluntaria del beneficiario.
- e) Cambio de filial.
- f) Cambio de Escuela Profesional.
- g) Indisciplina determinada por la Dirección Ejecutiva o la Comisión Ad- Hoc de procedimiento disciplinario.
- h) Caducidad del convenio suscrito.
- i) Incumplimiento de cualquiera de las condiciones exigidas en este Reglamento para la concesión del beneficio.
- j) Fallecimiento del beneficiario.
- k) Culminación de los estudios en el programa de estudios respectivo.

Versión: 005	Código: R – RPB	F. Implementación: 28-03-2019 F. de última actualización el 30-04-2019	Pág.: 11 de 12
Elaborado por: Rector	Revisado por: Dirección de Calidad		Aprobado con: Resolución N° 0361-2019-CU- ULADECH Católica Actualización aprobada en CU el 30-04-2019 con código de trámite documentario 001092943

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

Primera: Las becas otorgadas a los estudiantes que sean asumidas o pagadas por terceros, serán consideradas como donaciones y la Universidad emitirá un certificado de donación.

Segunda: Las becas asignadas en situaciones excepcionales son otorgadas sólo por disposición de Rectorado.

Tercera: Los procedimientos que no estén contemplados en el presente reglamento serán desarrollados a través del instructivo pertinente.

DISPOSICIÓN FINAL

Primera: La interpretación o modificación del presente reglamento es competencia del Consejo Universitario.

Chimbote, abril de 2019

JBDG/

Versión: 005	Código: R – RPB	F. Implementación: 28-03-2019 F. de última actualización el 30-04-2019	Pág.: 12 de 12
Elaborado por: Rector	Revisado por: Dirección de Calidad	Aprobado con: Resolución N° 0361-2019-CU- ULADECH Católica Actualización aprobada en CU el 30-04-2019 con código de trámite documentario 001092943	



UNIVERSIDAD CATÓLICA LOS ÁNGELES
CHIMBOTE

RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 0361-2019-CU-ULADECH Católica

Chimbote, 28 de marzo de 2019.

VISTO: El OFICIO N° 048-2019-ESTRATEGIAS-SIC-ULADECH CATÓLICA, de fecha 22 de marzo de 2019, con código de trámite documentario N° 001080121, remitido por la Especialista de Estrategia del SIC;

CONSIDERANDO:

Que, mediante documento de la referencia la Especialista de Estrategia del SIC de la ULADECH Católica, Mg. Irene M. Silva Siesquén, solicita la aprobación de la nueva versión del Reglamento de Programas de Becas, versión 005;

Que, conforme al inciso c) del Art. 24° del Estatuto institucional, versión 015, es atribución del Consejo Universitario aprobar o reformar el Reglamento General, Reglamento de Organización y Funciones, Manual de Organización y Funciones, Manual de Procesos, Reglamento de Elecciones y otros reglamentos especiales. Reglamento Académico y otros fines en relación a las responsabilidades de los docentes y estudiantes, así como los regímenes de estudio, evaluación, promoción y sanciones, así como vigilar su cumplimiento;

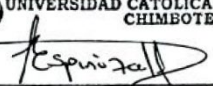
Estando a lo acordado por el Consejo Universitario en su sesión ordinaria del 28 de marzo de 2019, y de acuerdo a la normatividad universitaria vigente;

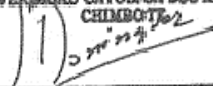
RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar el **Reglamento de Programas de Becas, versión 005**, que forma parte de la presente resolución el cual consta de veintisiete (27) artículos, tres (03) Disposiciones Complementarias y una (01) Disposición Final; es de obligatorio cumplimiento y empezará a regir desde el día siguiente de su publicación.

ARTÍCULO SEGUNDO: Encargar a la **Secretaria General**, disponer la publicación del "**Reglamento de Programas de Becas**", Versión 005 en el Portal Institucional de la Universidad Católica Los Ángeles de Chimbote (www.uladech.edu.pe) y su registro en el MOCDR.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


Mtra. Nancy Lizbeth Espinoza Hernández
SECRETARIA GENERAL


Ing. Dr. Julio B. Domínguez Granda
RECTOR

C.c./Interesados
Archivo